

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE  
LOTES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO BIOLÓGICO DE LAS ESPECIES DEL  
ACUARIO DE FAUNA MEDITERRÁNEA Y DEL PARQUE ORNITOLÓGICO LORO  
SEXI DE ALMUÑÉCAR.  
MEMORIA JUSTIFICATIVA**

**LOTE 1: SERVICIO DE LABORES BÁSICAS DE CUIDADO DE LAS ESPECIES  
PRESENTES EN EL ACUARIO DE FAUNA MEDITERRÁNEA Y EN EL PARQUE  
ORNITOLÓGICO LORO SEXI Y MANTENIMIENTO BÁSICO DE LAS  
INSTALACIONES.**

**LOTE 2. SERVICIO SANITARIO/VETERINARIO DE ATENCIÓN A LAS  
ESPECIES PRESENTES EN EL ACUARIO DE FAUNA MEDITERRÁNEA Y DEL  
PARQUE ORNITOLÓGICO LORO SEXI DE ALMUÑÉCAR.**



**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR  
EXPEDIENTE 2286/2023**



## **INDICE**

### **INTRODUCCIÓN Y LOTES**

**LOTE 1: SERVICIO DE LABORES BÁSICAS DE CUIDADO DE LAS ESPECIES PRESENTES EN EL ACUARIO DE FAUNA MEDITERRÁNEA Y EN EL PARQUE ORNITOLÓGICO LORO SEXI Y MANTENIMIENTO BÁSICO DE LAS INSTALACIONES.**

**I.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.**

**II.-FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**III.- PERSONAL**

**IV.- COSTE DEL SERVICIO.**

**V.- DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y COSTE TOTAL DEL SERVICIO**

**LOTE 2. SERVICIO SANITARIO/VETERINARIO DE ATENCIÓN A LAS ESPECIES PRESENTES EN EL ACUARIO DE FAUNA MEDITERRÁNEA Y DEL PARQUE ORNITOLÓGICO LORO SEXI DE ALMUÑÉCAR.**

**I.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.**

**II.-FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**III.- PERSONAL**

**IV.- COSTE DEL SERVICIO.**

**V.- DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y COSTE TOTAL DEL SERVICIO**

**VI.- COSTE TOTAL DEL SERVICIO**

**VII.- MATERIALES Y MEDIOS AUXILIARES**

**VIII.- INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**

**IX.-OBLIGACIONES, DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL CONCESIONARIO**



## INTRODUCCIÓN

El presente pliego técnico, tiene por objeto establecer las condiciones que han de regir para la contratación del servicio de mantenimiento biológico y el servicio veterinario de los parques municipales del Acuario de Almuñécar y del Parque Ornitológico Loro Sexi. Para la realización de estos servicios, se han establecido los siguientes Lotes:

**- LOTE 1. SERVICIO DE LABORES BÁSICAS DE CUIDADO DE LAS ESPECIES PRESENTES EN EL ACUARIO DE FAUNA MEDITERRÁNEA Y EN EL PARQUE ORNITOLÓGICO LORO SEXI Y MANTENIMIENTO BÁSICO DE LAS INSTALACIONES, que comprende fundamentalmente trabajos realizados por cuidadores, acuaristas y personal de mantenimiento.**

**- LOTE 2. SERVICIO SANITARIO/VETERINARIO DE ATENCIÓN A LAS ESPECIES PRESENTES EN EL ACUARIO DE FAUNA MEDITERRÁNEA Y DEL PARQUE ORNITOLÓGICO LORO SEXI DE ALMUÑÉCAR, que comprende los trabajos desarrollados por un veterinario.**

A continuación, se van a describir las funciones y obligaciones a desarrollar en ambos lotes, que conllevará una gestión integral de la fauna de ambas instalaciones.

**LOTE 1: SERVICIO DE LABORES BÁSICAS DE CUIDADO DE LAS ESPECIES PRESENTES EN EL ACUARIO DE FAUNA MEDITERRÁNEA Y EN EL PARQUE ORNITOLÓGICO LORO SEXI Y MANTENIMIENTO BÁSICO DE LAS INSTALACIONES.**

### I.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

- ◆ El presente LOTE 1, tiene por objeto establecer las condiciones técnicas para la contratación del **SERVICIO DE LABORES BÁSICAS DE CUIDADO DE LAS ESPECIES PRESENTES EN EL ACUARIO DE FAUNA MEDITERRÁNEA Y EN EL PARQUE ORNITOLÓGICO LORO SEXI Y MANTENIMIENTO BÁSICO DE LAS INSTALACIONES**, que incluye los trabajos de alimentación de las diferentes especies presentes en ambos centros, labores de mantenimiento de las instalaciones, limpieza de instalaciones de animales y zonas técnicas de los equipamientos municipales mencionadas, con el fin de cubrir las necesidades de personal, al no existir suficiente ni especializado en la plantilla municipal para realizar el Servicio. Así mismo, este servicio incluye la realización de aquellos procedimientos y trabajos que conduzcan al cumplimiento de la legislación vigente en materia de parques zoológicos y acuarios, siempre dentro de las condiciones y características que se relacionarán en el presente pliego técnico.
- ◆ Los trabajos a realizar por el adjudicatario de este contrato se desarrollarán en el interior y exterior de los recintos de animales y zonas técnicas del Parque



Ornitológico y del Acuario de Almuñécar, teniendo en cuenta la colección actual de animales y las futuras incorporaciones a dichas colecciones.

- ◆ En todo caso, se estará a lo dispuesto por el Servicio de Veterinaria de cada una de las instalaciones, quedando los Servicios Técnicos Municipales (en adelante STM) facultada para la toma de decisión final, en caso de discordancia entre ambos servicios.
- ◆ El adjudicatario, realizará a su cargo y responsabilidad, los procedimientos y acuerdos necesarios para el cumplimiento de los requisitos de conservación, incluidos en la legislación preceptiva referida a parques zoológicos y acuarios. El Ayuntamiento será el titular de los posibles acuerdos con otras instituciones que se puedan llevar a cabo. Se llevará a cabo al menos, un convenio/acuerdo de colaboración durante los 6 primeros meses del contrato, que conlleve la justificación de requisitos establecidos en la legislación aplicable.
- ◆ En los casos en que, por fuerza mayor apreciada por la Alcaldía, deba prestarse algún servicio, el Contratista queda obligado a poner a disposición y a las órdenes del Ayuntamiento todo el material y personal necesario, dentro de su ámbito de actuación.
- ◆ En caso de huelga del personal, la Alcaldía queda facultada para dictar un decreto de Servicio mínimos de obligado cumplimiento para el adjudicatario, sin perjuicio de las sanciones que puedan imponerse al mismo.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas y los cuadros de precios revestirán carácter contractual.

## **II.-FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

### **1.-LIMPIEZA GENERAL DE LOS RECINTOS RELACIONADOS CON LA FAUNA Y OTRAS INSTALACIONES.**

A continuación, se describen los trabajos a realizar en cada uno de los espacios, pudiendo ser modificadas las frecuencias en función de las necesidades, previa autorización de los STM. Los productos a utilizar serán los más adecuados en cada momento y serán productos que respeten el medio ambiente en la medida de lo posible y a cargo de la adjudicataria.

#### **1.1.-Parque Ornitológico Loro Sexi:**

1.- Limpieza diaria: diariamente se limpiarán y desinfectarán los comederos y bebederos de todas las instalaciones, así como todas las superficies de los diferentes recintos. Se limpiarán y desinfectarán los voladeros de la zona alta y baja y los que están ubicados sobre las zonas ajardinadas o de tierra. Se incluyen en estos trabajos la limpieza de las charcas existentes; la cocina, almacén de comida y la instalación de oficina-clínica, también serán limpiados de forma adecuada y con periodicidad diaria. Así mismo, se llevará a cabo la



limpieza de las zonas de tránsito de visitantes, debido a la posible existencia de restos de alimentación en los pasillos de tránsito mencionados.

2.- Limpieza cada tres días: Las dos charcas se desaguarán y limpiarán a fondo si las condiciones de los mismos así lo aconsejan. En el caso de las charcas, se utilizarán productos adecuados para el mantenimiento del agua de las mismas.

Los R.S.U. resultantes de estas operaciones y de la limpieza general del parque, serán depositados en los contenedores habilitados a tal efecto y presentados en bolsas de plástico. Así mismo, los contenedores deberán ser puestos a disposición de los Servicios de Recogida de RSU, y se retirarán de la vía pública cumpliendo la Ordenanza Municipal vigente en cada momento.

Todas las tareas enumeradas en los puntos 1 y 2 deberán estar realizadas con anterioridad a la apertura diaria al público del Parque Ornitológico, salvo que situaciones ajenas a dichos trabajos lo imposibiliten.

Se cumplimentará un registro de estas actuaciones de fácil y rápida cumplimentación, que servirá como justificante y certificación de los trabajos, que estarán a disposición de los Servicios Técnicos Municipales (en adelante STM).

Los productos y materiales necesarios para la realización de los trabajos descritos serán aportados por el adjudicatario.

## **1.2.- Acuario de Fauna Mediterránea.**

1.- Limpieza diaria: diariamente se limpiarán los acrílicos de los tanques-peceras en su lado interior y exterior. Así mismo, se mantendrán todas las salas técnicas, cocina y laboratorio, (oficinas en el caso de que estén ocupadas por este personal) en perfecto estado de limpieza.

2.- Se llevará a cabo el sifonado de los substratos de los acuarios siguiendo una rutina de trabajo semanal, de forma que se mantengan en estado óptimo de limpieza de los mismos, todo ello, en función de la carga de cada una de estas instalaciones. El sifonado se podrá realizar a petición de los servicios técnicos municipales siempre que se estime necesario. Además, coincidiendo con el sifonado se realizará la limpieza interior de los acrílicos.

Los R.S.U. resultantes de estas operaciones de limpieza detalladas en los puntos anteriores, serán depositados en los contenedores habilitados a tal efecto y presentados en bolsas de plástico. Así mismo, los contenedores deberán ser puestos a disposición de los Servicios de Recogida de RSU, y retirados de la vía pública cumpliendo la Ordenanza Municipal vigente en cada momento.

Los productos y materiales necesarios para la realización de los trabajos descritos serán aportados por el adjudicatario. Se incluyen los productos y elementos necesarios para el mantenimiento del agua de acuarios en condiciones óptimas para los animales, así como, los productos y elementos necesarios para llevar a cabo las analíticas de calidad de dichas



aguas, que deberán realizarse como mínimo una vez por semana y de forma diaria para el caso del agua de nueva incorporación.

Todas las tareas enumeradas en los puntos 1 y 2 deberán estar realizadas con anterioridad al horario de apertura diaria al público del Acuario, siempre que las condiciones de trabajo lo permitan.

Se cumplimentará un registro de estas actuaciones de fácil y rápida cumplimentación, que servirá como justificante y certificación de los trabajos, que estarán a disposición de los STM.

## **2.- ALIMENTACIÓN DE LAS ESPECIES DEL PARQUE ORNITOLÓGICO Y DEL ACUARIO DE FAUNA MEDITERRÁNEA.**

### **2.1.-Parque Ornitológico Loro Sexi:**

El adjudicatario será el responsable de la preparación y presentación de la alimentación a las diferentes especies presentes en el parque. La determinación de la alimentación a aportar, así como, la forma de suministrar la misma, será determinada en última instancia por los servicios técnicos municipales, previa presentación en su oferta por parte de las empresas interesadas de un Plan de Alimentación de las diferentes especies del parque, que deberá incluir aporte de frutas, verduras, piensos específicos, frutos secos, carne, frecuencias de alimentación según especie y cualquier otra característica que estime oportuna. Los STM determinarán dicho Plan de Alimentación en caso de presentarse aquel que no se corresponda con las especies presentes en el Parque Ornitológico o no sea el adecuado para la fauna presente y será de obligado cumplimiento para el adjudicatario y a su cargo, incluyéndose los correspondientes a las posibles ampliaciones en la fauna existente. El Servicio Veterinario emitirá informe preceptivo al respecto del Plan de Alimentación.

Se adjunta ANEXO I.:INVENTARIO ESPECIES DEL PARQUE ORNITOLÓGICO

Los materiales, alimentos y productos necesarios para llevar a cabo esta función, serán aportados por el adjudicatario, incluyéndose los correspondientes a las posibles ampliaciones en la fauna existente.

Se cumplimentará un registro de estas actuaciones de fácil y rápida cumplimentación, que servirá como justificante y certificación de realización de los trabajos, que estarán a disposición de los STM.

### **2.2.- Acuario de Fauna Mediterránea.**

El adjudicatario será el responsable de la preparación de la alimentación y su presentación en los diferentes acuarios, en función de las especies presentes. La



determinación de la alimentación a aportar, así como, la forma de suministrar el mismo, será determinada en última instancia por los servicios técnicos municipales, previa presentación en su oferta por parte de las empresas interesadas de un Plan de Alimentación de las diferentes especies del Acuario. Los productos a utilizar en la alimentación deberán incluir entre otros artemia, calamar, merluza, pescado azul, quistes de artemia, mejillón, gambas, frecuencia en el aporte de la misma según especie y cualquier otra característica que estime oportuna. Los STM determinarán dicho Plan de Alimentación en caso de presentarse aquel que no se corresponda con las especies presentes en el acuario y será de obligado cumplimiento para el adjudicatario y a su cargo, incluyéndose los correspondientes a las posibles ampliaciones en la fauna existente. El Servicio Veterinario emitirá informe preceptivo al respecto del Plan de Alimentación.

## Se adjunta ANEXO II: INVENTARIO ESPECIES ACUARIO

Los materiales, alimentos y productos necesarios para llevar a cabo esta función, serán aportados por el adjudicatario, incluyéndose los correspondientes a las posibles ampliaciones en la fauna existente.

Se cumplimentará un registro de estas actuaciones de fácil y rápida cumplimentación, que servirá como justificante y certificación de realización de los trabajos, que estarán a disposición de los STM.

### **3.- TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEL PARQUE ORNITOLÓGICO Y DEL ACUARIO DE FAUNA MEDITERRÁNEA.**

Los trabajos de mantenimiento consisten en supervisar, reparar y ejecutar el mantenimiento tanto preventivo como correctivo de toda la maquinaria de las instalaciones de los acuarios y recintos del parque ornitológico. Se incluyen trabajos de pintura, tanto interior como exterior de los recintos y acuarios, así como, detectar cualquier tipo de avería en los sistemas de filtración en los mismos y en la medida de lo posible solucionarla. Se realizarán las tareas de mantenimiento cotidiano y reparaciones menores (electricidad, fontanería, albañilería, pintura, sustitución de elementos, etc.) de todas las instalaciones, tanto de zonas técnicas como de uso público y visitantes. Si la reparación es de mayor entidad a las de mantenimiento general, deberá ser comunicada a los STM para la evaluación de la misma. Se excluye de este mantenimiento los sistemas de refrigeración, que están incluidos en otro servicio, así como, el mantenimiento del equipo de aporte de agua salada.

Para ello, la adjudicataria elaborará un Plan de Mantenimiento pormenorizado de la maquinaria, que se entregará durante el primer mes de contrato, y que los STM supervisarán y darán su aceptación expresa, pudiéndose modificar dicho plan si los STM lo estiman oportuno de forma justificada. En cualquier caso, el adjudicatario vendrá obligado al cumplimiento de dicho plan.



Así mismo, se ocupará de supervisar el buen estado y conservación de la zona de visitantes y de la reparación de sus desperfectos. No se incluyen trabajos de jardinería.

Se dispondrá de una partida económica para el suministro de los productos necesarios para este mantenimiento y suministros de diferentes elementos necesarios para el buen funcionamiento de los equipos y mejora de instalaciones. Este crédito, podrá ser también destinado al suministro de diferentes especies de animales, previo encargo de los STM.

La cantidad total liberada para este fin, estará incluida en el presupuesto total del servicio, y será aportada por la adjudicataria para el suministro de diferentes materiales o para el suministro de diferentes especies de animales, según propuesta de la misma, aunque deberá contar con la aceptación de dicho gasto por parte de los STM. Anualmente se deberá hacer el gasto correspondiente al total de dicha cantidad y una vez finalizada esta cantidad, será el Ayuntamiento quien suministrará los elementos que se estimen necesarios, siempre y cuando el deterioro de un elemento no sea por falta de mantenimiento.

Se cumplimentará un registro de estas actuaciones de fácil y rápida cumplimentación, que servirá como justificante de certificación de realización de los trabajos, que estarán a disposición de los STM.

### **III.- PERSONAL.**

Para la realización de los trabajos incluidos en este pliego técnico, son necesarias un total de 7 personas entre acuaristas-cuidadores, cuidadores y personal de mantenimiento, todos ellos a jornada completa. En cada instalación, deberá haber personal de la adjudicataria durante todo el periodo de apertura al público de dichas instalaciones, siendo los responsables de la apertura y el cierre de las mismas.

Ningún personal incluido en este pliego técnico, tendrá relación contractual alguna con el Ayuntamiento de Almuñécar, ni durante la vigencia del contrato ni a la finalización del mismo, recayendo toda la responsabilidad contractual sobre el adjudicatario del servicio.

#### **ANEXO III: PERSONAL A SUBROGAR.**

A continuación se enumeran las funciones y perfil del personal necesario:

#### **3.1 ACUARISTA-CUIDADOR**

##### **PERFIL:**

- Licenciado en Ciencias (Preferentemente).
- Titulación de Buceo adecuado a las funciones a desarrollar en el acuario.
- Experiencia en centros zoológicos (Preferentemente).





- Experiencia profesional de al menos 1 año en acuarios, ó piscifactorías, desempeñando funciones de acuarista (Preferentemente).
- Conocimientos básicos en electricidad y en el funcionamiento de motobombas.

#### **FUNCIONES:**

- Ronda de apertura y cierre.
- Limpieza y mantenimiento de exhibiciones y áreas técnicas.
- Preparación y suministro de dietas.
- Limpieza y sifonado de acuarios con y sin inmersión.
- Distribución de alimentación / Registro de ingestas e incidencias.
- Observación y control especies.
- Mantenimiento de especies en cuarentena.
- Control de la calidad del agua. Analíticas.
- Realización de registros del departamento.
- Preparación de envíos y recepción de animales.
- Captura de animales en medio marino, transporte y aclimatación. (Previa licencia Junta de Andalucía)
- Llevar a cabo mejoras en las exhibiciones: instalación y reposición de mobiliario, así como, instalación y reposición de elementos de enriquecimiento.
- Mantenimiento de los equipos de buceo.
- Recepción de pedidos.
- Participación y presentación de trabajos en Congresos, cursos y otros.
- Atención al público.

### **3.2 CUIDADOR DE ANIMALES**

#### **PERFIL:**

- Licenciado en Ciencias (Preferentemente).
- Experiencia profesional de al menos un año en Parques Zoológicos y/o Acuarios (Preferentemente).

#### **FUNCIONES:**

- Ronda de apertura y cierre.
- Limpieza y mantenimiento de recintos y zonas de trabajo.
- Limpieza y sifonado de acuarios.
- Preparación y suministro de dietas.
- Distribución de alimentación / Registro de ingestas e incidencias.
- Observación y control especies.



- Mantenimiento de especies en cuarentena.
- Control de la calidad del agua de charcas.
- Realización de registros del departamento.
- Preparación de envíos y recepción de animales.
- Captura animales, transporte y aclimatación.
- Llevar a cabo mejoras en las exhibiciones: instalación y reposición de mobiliario, así como, instalación y reposición de elementos de enriquecimiento.
- Mantenimiento y limpieza de los equipos de trabajo.
- Recepción de pedidos y control de calidad.
- Participación y presentación de trabajos en Congresos, cursos y otros.
- Atención al público.

### 3.3 OPERARIO DE MANTENIMIENTO

#### PERFIL:

- Experiencia de al menos un año en trabajos de mantenimiento de instalaciones.
- Formación en electricidad y mecánica (Preferentemente).

#### FUNCIONES:

- Ejecución y seguimiento del Plan de Mantenimiento, preventivo y correctivo del Acuario y Parque Ornitológico.
- Reparación ó sustitución de elementos deteriorados.
- Pintado y mantenimiento general de las instalaciones.
- Colaboración en labores de limpieza de instalaciones.

### IV.- COSTE DEL SERVICIO.

**4.1.- Gastos de personal.** El adjudicatario deberá contar con el siguiente personal/jornadas mínimas para el desarrollo del servicio:

TIPO DE PERSONAL	N.º DE TRABAJADORES A JORNADA COMPLETA
ACUARISTAS-CUIDADORES	2,5
CUIDADORES DE ANIMALES	3,5
OPERARIO MANTENIMIENTO	1

El total anual de esta partida, asciende a la cantidad de 208.652,27 euros, IVA y gastos generales y beneficio industrial incluidos.

Se incluye en esta partida, todos los gastos derivados e imputables a este personal.



El horario de este personal será aquel que la adjudicataria estime previa comunicación a los STM, teniendo en cuenta que siempre habrá al menos uno de estos trabajadores en cada instalación durante el horario de apertura al público, quién, además, será el responsable de la apertura y cierre de las instalaciones. En todo momento, se tratará que coincida el mayor número de trabajadores, por lo que la adjudicataria facilitará mensualmente una planificación de los trabajos a realizar y el personal que permanecerá en las instalaciones diariamente y horarios a realizar.

**4.2.- Gastos de productos.** Se incluyen los siguientes:

- Piensos, carnes y otros suplementos alimenticios (miel, papilla,..)
- Pescados, otros alimentos para peces y artemia en sus diferentes estadios.
- Frutas, verduras y frutos secos.
- Productos de limpieza general
- Productos para analítica de aguas, determinación del oxígeno disuelto y temperatura

La cantidad total anual para esta partida, asciende a 33.329,02 euros, IVA y gastos generales y beneficio industrial incluidos.

**4.3.- Gastos Materiales de Mantenimiento y otros.** Se incluyen en esta partida, los suministros de diferentes materiales para el mantenimiento de las instalaciones, necesarios para la ejecución de los trabajos mencionados.

Para esta partida, se disponen de 36.300 euros, iva incluido, cuyo gasto se realizará mediante propuesta por parte de la adjudicataria y aprobación por parte de los STM de dicho gasto. Una vez finalizada esta partida, será el Ayuntamiento quien asuma los gastos necesarios para este concepto.

**V.- DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y COSTE TOTAL DEL SERVICIO**

La duración del servicio, será de dos años, con posibilidad de prórroga por un periodo máximo de otros dos años.

En lo referente al coste del servicio, a continuación, se detalla el coste anual:

RESUMEN DE COSTES ANUALES DEL SERVICIO	
COSTES DE PERSONAL	208.652,27 €
COSTE DE PRODUCTOS	33.329,02 €
COSTE ANUAL DE PRODUCTOS MANTEN	36.300,00 €
<b>TOTAL COSTE DEL SERVICIO</b>	<b>278.281,29 €</b>

**POR LO TANTO, ASCIENDE EL IMPORTE ANUAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO BIOLÓGICO DE LAS ESPECIES DEL ACUARIO DE FAUNA MEDITERRÁNEA Y DEL PARQUE ORNITOLÓGICO LORO SEXI DE ALMUÑÉCAR, A LA EXPRESADA CANTIDAD DE DOSCIENTOS SETENTA Y**



**OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS Y VEINTINUEVE CÉNTIMOS DE EURO (278.281,29 EUROS)**

Por tanto, el coste de contrato por dos años, asciende a la expresada cantidad de **QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS EUROS Y CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO ( 556.562,58 euros)**, ascendiendo el coste del contrato, incluidas las prórrogas a la expresada cantidad de **UN MILLÓN CIENTO TRECE MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS Y DIECISIETE CÉNTIMOS DE EURO (1.113.125,17 EUROS)**.

RESUMEN COSTES	PRECIO SIN IVA	IVA	TOTAL
<b>COSTE ANUAL DEL SERVICIO</b>	<b>232.666,58 €</b>	<b>45.614,71 €</b>	<b>278.281,29 €</b>
<b>COSTE DEL CONTRATO DEL SERVICIO</b>	<b>465.333,17 €</b>	<b>91.229,41 €</b>	<b>556.562,58 €</b>
<b>COSTE TOTAL INCLUIDAS PRÓRROGAS</b>	<b>930.666,34 €</b>	<b>182.458,83 €</b>	<b>1.113.125,17 €</b>

## **LOTE 2. SERVICIO VETERINARIO DE ATENCIÓN A LAS ESPECIES PRESENTES EN EL ACUARIO DE FAUNA MEDITERRÁNEA Y DEL PARQUE ORNITOLÓGICO LORO SEXI DE ALMUÑÉCAR.**

### **I.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.**

- ◆ El presente LOTE 2, tiene por objeto establecer las condiciones técnicas para la contratación del Servicio Veterinario de Atención a las Especies presentes en las instalaciones del Parque Ornitológico "Loro Sexi" y del Acuario de Fauna Mediterránea de Almuñécar, al no existir personal suficiente ni especializado en la plantilla municipal para realizar el Servicio. Así mismo, este servicio incluye la realización de aquellos procedimientos y trabajos que conduzcan al cumplimiento de la legislación vigente en materia de parques zoológicos y acuarios, siempre dentro de las condiciones y características que se relacionarán en el presente pliego técnico.
- ◆ En el caso de los trabajos veterinarios, se incluye la realización de informes dentro de sus atribuciones y tramitación ante otras administraciones, siempre previa petición de los Servicios Técnicos Municipales.
- ◆ Los trabajos a realizar por el adjudicatario de este contrato se desarrollarán en el interior y exterior de los recintos de animales y zonas técnicas del Parque Ornitológico y del Acuario de Almuñécar, teniendo en cuenta la colección actual de animales y las futuras incorporaciones a dichas colecciones.
- ◆ El adjudicatario, realizará a su cargo y responsabilidad, los procedimientos y acuerdos necesarios para el cumplimiento de los requisitos de conservación, incluidos en la legislación preceptiva referida a parques zoológicos y acuarios. El Ayuntamiento será el titular de los posibles acuerdos con otras instituciones que se puedan llevar a cabo.



- ◆ En los casos en que, por fuerza mayor apreciada por la Alcaldía, deba prestarse algún servicio, el Contratista queda obligado a poner a disposición y a las órdenes del Ayuntamiento todo el material y personal necesario, dentro de su ámbito de actuación.
- ◆ En caso de huelga del personal, la Alcaldía queda facultada para dictar un decreto de Servicios Mínimos de obligado cumplimiento para el adjudicatario, sin perjuicio de las sanciones que puedan imponerse al mismo.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas y los cuadros de precios revestirán carácter contractual.

## **II.-FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. TRABAJOS VETERINARIOS.**

Los trabajos consisten en la asistencia técnica veterinaria con la contratación de veterinario para el control veterinario clínico de la fauna existente en los núcleos zoológicos incluidos en este pliego y para los diversos requerimientos y necesidades que fueran necesarios a criterio del Ayuntamiento, con el fin de cumplir lo previsto la Ley 31/2.003, de 27 de octubre y cualquier legislación aplicable, referente a la Conservación de la Fauna Silvestre en los Parques o Núcleos Zoológicos del Municipio, llevando a cabo con medios propios las justificaciones de conservación a la que dicha legislación obliga.

Los trabajos se realizarán en los siguientes núcleos zoológicos del Municipio:

- PARQUE ORNITOLÓGICO “LORO SEXI”
- ACUARIUM DE FAUNA MEDITERRÁNEA DE ALMUÑÉCAR

El objeto de la contratación es el de garantizar que los parques o núcleos zoológicos sean una fuente de conocimientos científicos que estén a disposición de universidades, de instituciones dedicadas a la investigación y de organizaciones comprometidas con la conservación de la naturaleza, a fin de que estas entidades puedan contribuir no solo a la conservación “ex situ” de las especies silvestres, sino también a su conservación “in situ” a medida que sus hábitats se van reduciendo y su distribución geográfica se va haciendo más fragmentada.

Con esta finalidad, se exige el establecimiento de un régimen de autorización y de inspección de los parques o núcleos zoológicos, que garantice el cumplimiento de condiciones básicas de sanidad, bienestar y seguridad, para mantener la buena salud física y psíquica de los animales salvajes que habitan dichos parques o núcleos zoológicos.

En definitiva, se deberán realizar todos los trabajos propios y necesarios de un servicio de veterinaria para los núcleos zoológicos incluidos en este servicio, para la fauna actual y para las posibles ampliaciones de dicha fauna que puedan existir, con la finalidad de cumplir con toda la normativa vigente existente en lo referente a parques zoológicos y acuarios.



Todos los productos necesarios para llevar a cabo las diferentes funciones descritas (productos farmacéuticos y veterinarios, gasas, otros equipos, etc), serán aportadas por el adjudicatario, incluyéndose la eliminación justificada de los subproductos resultantes de los tratamientos realizados que no puedan asemejarse a residuos sólidos urbanos, como por ejemplo las agujas hipodérmicas. Así mismo, se incluye el transporte de animales a clínica veterinaria para la realización de pruebas y/o tratamientos y los costes derivados de dicho ingreso, cuando no sean posibles dichos procedimientos en los centros de trabajo de Acuario y Loro Sexi. A fin de poder llevar a cabo este traslado de forma urgente en caso de necesidad, el traslado no podrá suponer un tiempo superior a 15 minutos. Tanto la disposición de vehículo para traslado de animales como el disponer de clínica veterinaria para la realización de los tratamientos deberá obligatoriamente de justificarse con aportación de compromisos expresos dentro de la documentación administrativa a presentar por el licitador.

Se cumplimentará un registro de estas actuaciones de fácil y rápida cumplimentación, que servirá como justificante y certificación de realización de los trabajos, que estarán a disposición de los STM.

### **III.- PERSONAL.**

Para la realización de las funciones descritas, será necesario contar con un veterinario que realizará funciones de supervisión de las instalaciones y animales y de las labores realizadas por el resto del personal que realiza trabajos relacionados con la fauna de ambas instalaciones. El Servicio Veterinario estará localizable durante los 7 días de la semana en función de los trabajos a realizar, de los cuales al menos 4 días serán en las instalaciones, además de acudir en caso de urgencia. En cualquier caso, el titular veterinario, será el que deba cumplir con los requisitos del perfil y será el que lleve a cabo expresamente el servicio contratado, con independencia de si es o no el licitador.

Ningún personal incluido en este pliego técnico, tendrá relación contractual alguna con el Ayuntamiento de Almuñécar, ni durante la vigencia del contrato ni a la finalización del mismo, estando toda la responsabilidad sobre el adjudicatario del servicio. No existe personal a subrogar.

A continuación se enumeran las funciones y perfil del personal necesario:

#### **VETERINARIO**

##### **PERFIL:**

- Licenciado en Veterinaria.
- Experiencia en centros zoológicos/acuarios o en centros con tratamientos de fauna exótica, con experiencia mínima de tres años en este tipo de instalaciones.

##### **FUNCIONES Y ACTIVIDADES A REALIZAR:**



- Control veterinario general de la totalidad de la fauna existente en los núcleos zoológicos anteriormente mencionados, así como de las nuevas especies que pudieran incorporarse.
- Recepción de animales, comprobación de su documentación, notificación al CATICE y otros organismos y aceptación de los ejemplares.
- Numeración de recintos, así como control de la ubicación e identificación de las especies (repasso y confirmaciones).
- Realizar Programas Avanzados de Atención Veterinaria.
- Llevar a cabo programas de medidas de bienestar animal, profilácticas y ambientales.
- Elaborar programas de medidas específicas de seguridad pública.
- Inoculación y confirmación de lecturas de microchips, con la elaboración de los correspondientes documentos de identificación.
- Envío de muestras a laboratorio para su análisis y recogida de resultados, con la elaboración del correspondiente diagnóstico veterinario, así como el tratamiento pertinente del animal afectado. Los gastos que puedan ocasionarse como consecuencia de estas labores serán a cargo de la adjudicataria.
- Realización de informes de medidas correctoras de deficiencias observadas de los diferentes núcleos, sobre la biología de las especies existentes.
- Visitas de inspección a dependencias municipales como otros núcleos zoológicos, a requerimiento del Ayuntamiento.
- Creación de expedientes individualizados de todos los especímenes en los núcleos zoológicos de Acuario y Loro Sexi, ya sean especies protegidas o no, donde deberá figurar los documentos o copia de los mismos que justifique su tenencia.
- Seguimiento de la documentación necesaria y no existente, incluyendo su requerimiento a quien proceda hasta ultimar los expedientes de los animales.
- Vacunación reglamentaria y administración de medicamentos apropiados, para el mantenimiento óptimo de la fauna existente.
- Prevención de transmisión de plagas y parásitos.
- Programa de profilaxis e higiene.
- Protocolo de medidas de limpieza, desinfección y desinsectación.
- Protocolo de eliminación de cadáveres y materias contumaces, así como la realización de necropsias.
- Plan de nutrición y alimentación para las diferentes especies existentes.
- Prevención de zoonosis.
- Plan de emergencia frente a escapes de animales de los recintos destinados a su estancia.
- Historiales clínicos de toda la fauna existente.



- Asesoramiento en la actualización de las colecciones zoológicas de los parques, así como, en la modernización de las instalaciones.
- El adjudicatario realizará semanalmente, como mínimo, cuatro visitas técnicas a cada una de las instalaciones incluidas en el presente pliego, realizando un informe de cada una de estas instalaciones, donde se pondrán de manifiesto las posibles incidencias observadas. En caso de que sea necesaria el aumento en el número de visitas, se deberán realizar sin coste adicional al servicio. Así mismo, en caso de urgencia, el adjudicatario deberá personarse en el menor tiempo posible.
- El adjudicatario deberá realizar todo tipo de gestiones ante las Administraciones Autonómicas y Estatales, así como con diferentes parques zoológicos, para la realización de intercambios y adquisición de animales, con la actualización y mantenimiento de la documentación de la fauna propiedad del Ayuntamiento.
- Acompañamiento y preparación previa de visitas de inspección de las distintas administraciones públicas que así lo requieran.
- Realización de cualquier tipo de gestión ante las autoridades CITES, para clarificar la situación de animales que pudieran presagiar algún tipo de irregularidad.
- Confección de formularios de altas y bajas, así como envío del correspondiente informe al S.O.I.V.R.E.
- Estudio de documentos, y confección de solicitudes argumentadas de los Certificados CITES animales.
- Ordenación y archivo de documentos CITES recibidos.
- El adjudicatario atenderá en todo momento la solicitud de información, reunión o elaboración de informes, referente a su actividad requerida por el personal técnico municipal.
- Realización de Programas de Conservación para los parques y su puesta en funcionamiento
- Cualquier otro Programa ó protocolo que sea necesario en cumplimiento de la normativa aplicable a este tipo de instalaciones.

Todos los Planes específicos a realizar, según las indicaciones anteriores y otros necesarios por normativa legal, se llevarán a cabo durante el primer mes de contrato, y deberá adaptarse a las condiciones y situaciones actuales de las instalaciones incluidas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

#### IV.- COSTE DEL SERVICIO.

**Gastos Veterinarios.** Se incluyen en esta partida, todos los productos ( de farmacia y veterinarios) y medios materiales y de personal veterinario necesarios para llevar a cabo las





funciones descritas. Así mismo, se incluye el transporte de animales a clínica veterinaria para la realización de pruebas y/o tratamientos y los costes derivados de dicho ingreso, cuando no sean posibles dichos procedimientos en los centros de trabajo de Acuario y Loro Sexi.

<b>COSTE ANUAL ESTIMADO DEL SERVICIO VETERINARIO</b>	
<b>COSTE DEL SERVICIO, INCLUIDOS TODOS LOS TRABAJOS CONTEMPLADOS, INCLUIDOS LOS MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES</b>	<b>37.656,20 €</b>
G.G. 13%	4.895,31 €
B.I. 6%	2.259,37 €
<b>SUBTOTAL</b>	<b>44.810,88 €</b>
I.V.A. 21%	9.410,28 €
<b>TOTAL</b>	<b>54.221,16 €</b>

La cantidad total para esta partida, asciende a 54.221,16 euros, IVA y gastos generales y beneficio industrial incluidos.

#### **V.- DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y COSTE TOTAL DEL SERVICIO**

La duración del servicio, será de dos años, con posibilidad de prórroga por un periodo máximo de otros dos años.

En lo referente al coste del servicio, a continuación, se detalla el coste del contrato por dos años y por la totalidad del contrato a cuatro años:

**POR LO TANTO, ASCIENDE EL IMPORTE ANUAL DEL SERVICIO VETERINARIO DE ATENCIÓN A LAS ESPECIES PRESENTES EN EL ACUARIO DE FAUNA MEDITERRÁNEA Y DEL PARQUE ORNITOLÓGICO LORO SEXI DE ALMUÑÉCAR, A LA EXPRESADA CANTIDAD DE CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIUNA EUROS Y DIECISEIS CÉNTIMOS DE EURO (54.221,16 EUROS)**

RESUMEN COSTES	PRECIO SIN IVA	IVA	TOTAL
<b>COSTE ANUAL DEL SERVICIO</b>	<b>44.810,88 €</b>	<b>9.410,28 €</b>	<b>54.221,16 €</b>
<b>COSTE DEL CONTRATO DEL SERVICIO</b>	<b>89.621,75 €</b>	<b>18.820,57 €</b>	<b>108.442,32 €</b>
<b>COSTE TOTAL INCLUIDAS PRÓRROGAS</b>	<b>179.243,50 €</b>	<b>37.641,14 €</b>	<b>216.884,64 €</b>

El coste de contrato por dos años, asciende a la expresada cantidad de **CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS Y TREINTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO ( 108.442,32 euros)**, ascendiendo el coste del contrato incluidas las prórrogas con un total de cuatro años, a la expresada cantidad de



**DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS Y SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (216.884,64 EUROS).**

## VI.- PRESUPUESTO TOTAL DEL SERVICIO

El presupuesto total del servicio, incluyendo los dos lotes, IVA incluido, se corresponde con las siguientes cantidades:

RESUMEN DE COSTES ANUALES DEL SERVICIO	COSTE ANUAL DEL SERVICIO	COSTE DEL CONTRATO DEL SERVICIO	COSTE TOTAL INCLUIDAS PRÓRROGAS
LOTE 1. SERVICIO DE MANTENIMIENTO BIOLÓGICO DE LAS ESPECIES DEL ACUARIO DE FAUNA MEDITERRÁNEA Y DEL PARQUE ORNITOLÓGICO LORO SEXI DE ALMUÑÉCAR.	278.281,29 €	556.562,58 €	1.113.125,17 €
LOTE 2. SERVICIO VETERINARIO DE ATENCIÓN A LAS ESPECIES PRESENTES EN EL ACUARIO DE FAUNA MEDITERRÁNEA Y DEL PARQUE ORNITOLÓGICO LORO SEXI DE ALMUÑÉCAR.	54.221,16 €	108.442,32 €	216.884,64 €
<b>TOTAL COSTE DEL SERVICIO</b>	<b>332.502,45 €</b>	<b>665.004,90 €</b>	<b>1.330.009,80 €</b>

## VII.- MATERIALES Y MEDIOS AUXILIARES.

Los materiales y medios auxiliares para la realización de los diferentes trabajos anteriormente mencionados, serán por cuenta del Ayuntamiento, salvo los expresamente determinados en los pliegos que rigen este contrato y los que por ley le correspondan al contratista.

Respecto a los materiales y otros elementos, el adjudicatario del LOTE 1 podrá hacer uso de los elementos con los que cuentan ambas instalaciones, pero será el responsable de su mantenimiento y reposición en caso de pérdida o desgaste por uso incluyéndose en este concepto los elementos o materiales necesarios para la realización de las inmersiones para la realización de las limpiezas de acrílicos y substratos de los acuarios.

El adjudicatario de cualquiera de los lotes, dispondrá de comunicación directa con los responsables municipales mediante teléfono móvil, debiendo estar localizado en cualquier momento. Así mismo, a ese teléfono móvil del adjudicatario del LOTE 1 serán conectadas las alarmas de emergencia del Acuario y Parque Ornitológico, a cuyo aviso, deberá acudir el personal contratado y solucionar la incidencia e informar a los STM. También se conectará a ese terminal la conexión para realizar el aporte de agua de mar, con arranque y paro de la bomba que realiza dicho suministro.

## VIII.- INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

El Adjudicatario, deberá atender con la mayor celeridad posible cuantas órdenes dicten los Servicios Técnicos Municipales correspondientes, dentro de las funciones designadas por el presente pliego de condiciones técnicas.



Las decisiones del Ayuntamiento tendrán carácter ejecutivo, sin perjuicio de los demás derechos legales del contratista, una vez cumplida.

Para la debida comprobación del cumplimiento de las condiciones establecidas, el contratista confeccionará un parte mensual de los trabajos realizados para cada una de las actividades descritas (limpieza, alimentación, vacunaciones, identificaciones, formularios, incidencias, etc.).

## **IX.-OBLIGACIONES, DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL CONCESIONARIO.**

1.- Son obligaciones del Adjudicatario:

1º.- Prestar el Servicio objeto de la adjudicación con eficacia y diligencia. En caso de circunstancias sobrevenidas e imprevisibles ajenas al Adjudicatario, el Ayuntamiento ordenará lo preciso para revertir dichas circunstancias.

2º.- Prestar el Servicio conforme al presente Pliego y percibir las cantidades correspondientes por estos trabajos. Para ello, mensualmente se procederá a facturar una doceava parte del total del contrato. Se deberá adjuntar la justificación de la contratación del personal correspondiente (Relación nominal de trabajadores, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social). Al inicio de cada mes, se facilitará un planing mensual de personal, en el que se especificará diariamente el personal presente, la instalación en la que prestarán sus servicios y horario.

3º.- Cumplir con sus trabajadores las disposiciones de la legislación laboral, de Seguridad Social y en lo referente a la Prevención de Riesgos Laborales.

4º.- Ejercer por sí la adjudicación, salvo lo establecido en el Pliego de Prescripciones Administrativas.

5º.- Indemnizar a terceros de los daños que pueda ocasionar el funcionamiento del servicio adjudicado.

6º.- En ningún caso el Adjudicatario o personal por él contratado para la ejecución del Servicio aceptará para el Ayuntamiento o para sí las donaciones de animales de cualquier especie que se pudieran proponer por parte de los ciudadanos, y solo informará sobre el procedimiento, que será por escrito ante el Ayuntamiento.

7º.- En todo caso, el Adjudicatario garantizará la prestación ininterrumpida de los servicios contratados.

8º.- El Adjudicatario está obligado a tener un teléfono móvil operativo permanentemente para la comunicación con los Servicios Técnicos Municipales. Dicho terminal se utilizará además para la recepción de las posibles alarmas conectadas en el parque ornitológico y acuario, debiendo acudir de forma inmediata en caso de que se active dicha alarma y proceder a subsanar las posibles averías. Así mismo, con dicho terminal se procederá a la petición y corte de agua nueva para el caso del acuario.

9º.- El Adjudicatario está obligado a realizar un Proyecto y Estudio de Seguridad y Salud, y normativa que le sea de aplicación.



10º.- En caso de personal en prácticas, el Adjudicatario está obligado a su integración en las rutinas de trabajo realizadas en las instalaciones.

2.- Son derechos del Adjudicatario:

1º.Percibir del Ayuntamiento el precio contratado.

2º.Organizar los servicios objeto de la adjudicación, de conformidad a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.

3.- Responsabilidades del Adjudicatario:

Si el contratista incumpliese las obligaciones que le incumben de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones, el Ayuntamiento estará facultado para exigir el cumplimiento de las mismas o declarar la rescisión del contrato.

Será responsabilidad del Contratista la calidad de los trabajos contratados, debiendo contar para ello con el personal responsable y preparado para el servicio.

BIÓLOGO MUNICIPAL,

Fdo. Jesús Ruiz Álvarez

